



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **21 AGO. 2019**

VISTO:

El Informe N° 213-2019-MPH/24.27, de fecha 14 de agosto del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 589-2019-MPH/17 de fecha 25 de julio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 139-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 05 de julio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre reincorporación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 08 de noviembre del año 2016, el Tribunal Constitucional expide la Sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N° 00961-2014-PA/TC), donde declara fundada la demanda porque se ha acreditado la vulneración de los derechos al trabajo, al debido proceso y a la adecuada protección contra el despido arbitrario. En tal sentido ordenaron a la Municipalidad Provincial de Huamanga reponer a doña Juliana Berrocal Yauri, como trabajadora a plazo indeterminado en el cargo que venía desempeñando o en otro igual o similar categoría o nivel. El mismo que es requerido a la entidad Edil mediante Resolución N° 14, de fecha 27 de mayo del 2019, expedido por el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 139-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 05 de julio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, comunica sobre la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 1,042.84 (Mil Cuarenta y Dos con 84/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora JULIANA BERROCAL YAURI, en el cargo de Trabajadora de Limpieza Pública, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 14 de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 589-2019-MPH/17 de fecha 25 de julio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 213-2019-MPH/24.27 de fecha 14 de agosto del 2019, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio de reincorporación laboral de la señora JULIANA BERROCAL YAURI, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728;



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de julio, ascendente a la suma de S/ 1,042.84 (Mil Cuarenta y Dos con 84/100 soles) a favor de la servidora JULIANA BERROCAL YAURI, quien viene prestando labores de Trabajadora Obrera - Limpieza Pública en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO 728
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL	: S/ 1,042.84
CARGO	: OBRERA DE LIMPIEZA PÚBLICA
PERIODO	: JULIO - DICIEMBRE 2019
UNIDAD ORGÁNICA	: UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 007

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 REGIÓN AYACUCHO
 Lic. Adm. Pedro Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL